

# Trabajo no reconocido, trabajo “sucio”, trabajo precario: condiciones de implementación de programas sociales en la coyuntura del cambio constitucional en Chile\*

Unpaid Work, “Dirty” Work, Precarious Work: Conditions of Implementation for Social Programmes in the Conjuncture of Constitutional Change in Chile

Trabalho informal, trabalho “sujo”, trabalho precário: condições de implementação de programas sociais na conjuntura da mudança constitucional no Chile

Gianinna Muñoz Arce\*\*, Cristóbal Villalobos Dintrans\*\*\*, Taly Reininger Pollak\*\*\*\* y Mitzi Duboy Luengo\*\*\*\*\*

## RESUMEN

En este artículo analizamos la manera en que los programas sociales del Estado –componentes centrales para la realización de los derechos fundamentales– se han venido implementando bajo el esquema de terciarización posibilitado por la Constitución de 1980, lo que se ha traducido en una precarización de las condiciones de trabajo de quienes los implementan en primera

Palabras clave: cambio constitucional, derechos fundamentales, implementación, programas sociales.

\* Proyecto Fondecyt Regular N°1201685, ANID.

\*\* Chilena. Doctora en Trabajo Social, Universidad de Bristol, Inglaterra. Profesora Asociada del Departamento de Trabajo Social, Universidad de Chile. Investigadora responsable de proyecto Fondecyt Regular N°1201685. Santiago, Chile. gianinna.munoz@uchile.cl ORCID: 0000-0003-4582-0507

\*\*\* Chileno. Doctor en Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Investigador asociado del Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación, Pontificia Universidad Católica de Chile (CEPPE-UC). Santiago, Chile. cvillal@uc.cl ORCID: 0000-0002-1964-7213

\*\*\*\* Chilena. Doctora en Trabajo Social, Fordham University, Nueva York. Profesora Asistente del Departamento de Trabajo Social, Universidad de Chile. Santiago, Chile. tal.reininger@uchile.cl ORCID: 0000-0001-6398-5204

\*\*\*\*\* Chilena. Estudiante de Doctorado en Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Chillán, Chile. mitziduboy@gmail.com, ORCID: 0000-0002-6539-0615

línea. A partir de los resultados de un estudio mixto secuencial exploratorio, sostenemos que sin condiciones de operación dignas para las/os trabajadoras que implementan estos programas sociales, difícilmente se podrán garantizar dichos derechos. El trabajo “impago” y el trabajo emocional “sucio”, que aparecen como parte de los hallazgos, configuran una suerte de “fatiga neoliberal” que genera resistencias por parte de las/os implementadoras, daña de manera importante a las/os usuarias de los programas y limita la capacidad de la sociedad para promover derechos sociales. Analizamos algunos artículos incluidos en el texto constitucional que fue rechazado en el plebiscito del pasado 4 de septiembre de 2022; y exploramos posibilidades y limitaciones de dicha propuesta en lo que refiere a las condiciones de implementación de los programas sociales, con el propósito de aportar más ampliamente al debate sobre derechos fundamentales en Chile, en tiempos de incertidumbre respecto de un eventual cambio constitucional.

## ABSTRACT

In this article, we analyze how the State's social programs –central components for the realization of fundamental rights– have been implemented under the outsourcing scheme made possible by the 1980 Constitution, resulting in the precariousness of the working conditions of those who implement them on the front line. Based on the results of a mixed sequential exploratory study, we argue that without decent operating conditions for the front-line workers who implement these social programs, it will be challenging to guarantee fundamental rights. “Unpaid” work and “dirty” emotional labor, which appear as part of the findings, constitute a kind of “neoliberal fatigue” that generates resistance on the part of the implementers and significantly harms the users of the programs, thus limiting society's capacity to promote social rights. We analyze some articles in the constitutional text rejected in the referendum held on September 4, 2022, exploring its possibilities and limitations regarding conditions for implementing social programs, aiming at contributing to the broader discussion on fundamental rights in Chile.

Keywords:  
constitutional  
change,  
fundamental  
rights,  
implementation,  
social programs.

## RESUMO

Neste artigo, analisamos a forma na qual os programas sociais do Estado – componentes centrais para a concretização dos direitos fundamentais – foram sendo implementados sob o esquema de terciarização possibilitado pela Constituição de 1980, o que se

Palavras-chave:  
mudança consti-  
tucional, direitos  
fundamentais,  
implementação,

traduziu em uma precarização das condições de trabalho daqueles que os implementam em primeira linha. A partir dos resultados de um estudo misto sequencial exploratório, argumentamos que, sem condições de operação dignas para as/os trabalhadoras que implementam esses programas sociais, dificilmente tais direitos poderão ser garantidos. O trabalho “não-remunerado” e o trabalho emocional “sujo”, que aparecem como parte dos achados, configuram uma espécie de “fadiga neoliberal” que gera resistências por parte das/dos implementadoras, prejudica de maneira importante as/os usuárias dos programas e limita a capacidade de promoção de direitos sociais por parte da sociedade. Analisamos alguns artigos incluídos no texto constitucional rejeitado no plebiscito do passado 4 de setembro de 2022 e exploramos possibilidades e limitações de tal proposta no que se refere às condições de implementação dos programas sociais, com o objetivo de contribuir de forma mais ampla com o debate sobre direitos fundamentais no Chile, em tempos de incerteza com relação a uma eventual mudança constitucional. programas sociais.

## Introducción

Atendemos a un momento de transformación sin precedentes en la historia de nuestro país. La propuesta de nueva constitución formulada por la Convención Constitucional y entregada a la ciudadanía en julio de 2022 abrió una ventana de oportunidades para dismantelar pilares clave del modelo neoliberal impuesto en Chile durante la dictadura (Cortés, 2022). El rechazo de dicha propuesta constitucional, que se produjo con más del 61% de los votos en el plebiscito de septiembre del mismo año, ha sido una clara muestra de que la creación de una nueva carta constitucional representa una coyuntura singular en la que las fuerzas en conflicto se encuentran de frente para disputar sentidos, a partir de los cuales va tomando forma, no sin fricciones o rupturas, la posibilidad de un nuevo pacto social.

Una de las aristas clave del texto constitucional rechazado refería a la ampliación y transformación del rol del Estado, asumiendo que este debería tener un rol activo, fuerte y regulador, generando la posibilidad –y hasta la necesidad– de proveer directamente todos los procesos y bienes involucrados en el desarrollo de los programas sociales (Artículo 182). Esto ponía en jaque la lógica de tercerización de programas sociales que ha prevalecido en Chile desde la Constitución de 1980. Otro aspecto central que daba cuenta del giro radical en el rol del Estado en la propuesta rechazada, refería a la inclusión de los Derechos Fundamentales y sus Garantías en el Capítulo II del texto. Allí se especificaba que los derechos son inherentes a la persona humana, universales, inalienables, indivisibles e interdependientes, y que son esenciales para la vida en dignidad: “la protección y garantía de los derechos humanos individuales y colectivos son el fundamento del Estado y orientan toda su actividad” (Artículo 3). En una línea similar, en el Artículo 20, inciso 1, se establecía que “el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para lograr de manera progresiva la plena satisfacción de los derechos fundamentales. Ninguna de ellas podrá tener un carácter regresivo que disminuya, menoscabe o impida injustificadamente su ejercicio”. Por su parte, el Artículo 19, inciso 2, indicaba que “las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales” para la protección de dichos derechos.

Al avanzar en la lectura del texto de la propuesta constitucional, encontramos especificaciones según grupos de la población histó-

ricamente no reconocidos constitucionalmente en sus derechos: niños, niñas y jóvenes, adultos mayores, pueblos originarios, personas con algún tipo de discapacidad, neurodivergencia o que necesitan cuidados, entre otros. Aunque el texto constitucional dedicaba en sus artículos especificaciones sobre la forma en que se abordaría la particularidad de los derechos fundamentales para estos grupos tradicionalmente marginados, excluidos, empobrecidos y/o discriminados, se podían distinguir elementos comunes: la promesa de la integridad, el trato digno y la efectividad de la acción del Estado, que asumiría un rol activo en la promoción y garantía de derechos sociales. Aunque generales, estas orientaciones tenían una centralidad estratégica para desafiar el rol subsidiario que ha tenido el Estado en los últimos 50 años.

En este artículo queremos poner el foco sobre un aspecto particular: las condiciones que permitirían efectivamente garantizar la protección de los derechos fundamentales. Específicamente, nos concentraremos en analizar el ámbito de los programas sociales y su implementación, entendiendo a estos como una parte fundamental de la acción del Estado que permite operacionalizar la garantía de derechos. En un escenario de alta incertidumbre luego del rechazo de la propuesta, e independientemente del curso que siga el proceso de cambio constitucional en lo que está por venir, nos proponemos contribuir en este trabajo al debate más amplio sobre los derechos fundamentales y la intervención del Estado en Chile.

Para ello presentamos resultados de una investigación sobre resistencias profesionales en la primera línea de implementación de programas sociales; aportamos evidencias sobre la precarización que experimentan las/os profesionales encargados, precisamente, de conectar a los/as ciudadanos con sus derechos. A partir de estos hallazgos, afirmaremos que sin condiciones de operación dignas para las/os trabajadoras que implementan la acción del Estado, difícilmente se podrán garantizar los derechos fundamentales. Tomando las nociones de trabajo “impago” (Baines et al., 2020) y trabajo “sucio” (Lavee y Streir, 2018), discutimos las expresiones de la “fatiga neoliberal” que se habría producido como producto del desgaste emocional asociado a la implementación de programas, que es reforzado, además, por el maltrato institucional y la falta de una ética de cuidado (consecuencias

del modelo neoliberal y el carácter subsidiario del rol del Estado consagrado en la Constitución de 1980).

El estudio, actualmente en su tercer año de ejecución, se basa en un diseño mixto secuencial, consistente en tres fases: La primera fase exploratoria, de carácter cualitativo, consistió en la realización de 69 entrevistas semiestructuradas con profesionales en la primera línea de implementación de tres programas sociales en los ámbitos de pobreza, educación y salud mental. Las entrevistas se analizaron según los pasos del análisis temático, propuestos por Braun y Clarke (2017). En base a los hallazgos de la primera fase, se diseñó una encuesta que permitió caracterizar la intervención de las/os profesionales de los mismos programas e identificar perfiles de resistencia profesional. En esta segunda fase participaron 1.784 profesionales de los tres programas estudiados, procedentes de todas las regiones de Chile. Los datos se sometieron a un análisis descriptivo que consideró el muestreo estratificado e hizo una distinción por programa. En base a los resultados de las dos fases anteriores, en la tercera se reconstruyeron historias de vida profesional en base al enfoque biográfico, como vía para profundizar en las coyunturas subjetivas y estructurales en las que se producen las tensiones y resistencias en la implementación de programas sociales. A continuación presentaremos algunos hallazgos de la investigación, con el propósito de visibilizar la urgencia que tiene garantizar dignidad para quienes están en la primera línea de acción del Estado en la perspectiva de cambiar su impronta neoliberal en contenido y forma.

## Estragos del neoliberalismo: privatización, terciarización, precarización

El impacto del modelo neoliberal en la provisión de servicios sociales se ha denunciado a escala global. En múltiples latitudes, la penetración de las lógicas de la nueva gestión pública y la primacía de los enfoques gerencialistas o *manageriales* en la implementación de programas sociales ha instalado una cultura profesional de orientación individual al logro de metas cuantificables, que ha resultado en procesos crecientes de desprofesionalización, despolitización y alienación de quienes se desempeñan en la primera línea de implementación. Estos efectos son particularmente notorios en profesionales mujeres, debido a los múltiples roles que se les demandan con frecuencia, en tanto trabajadoras y

cuidadoras en el trabajo y en casa (Duboy Luengo y Muñoz Arce, 2022; Fombuena, 2006; Hlavatska, 2017; Reininger et al., 2022).

Aunque se trata de una tendencia global, los estragos del neoliberalismo en Chile tienen características singulares, ya que la imposición del modelo en tiempos de violencia institucional vino acompañada del desmantelamiento de formas de organización y expresión política a través de la supresión de sindicatos y otras formas de asociatividad, y de la privatización de cuestiones tan sustantivas para la vida de las personas como la salud y la educación, entre muchas otras transformaciones que fueron sentando las condiciones materiales y subjetivas de lo que Harvey (2007) ha llamado el *ethos* neoliberal.

Si bien la implementación del neoliberalismo tiene ribetes políticos, económicos y culturales, la consolidación del modelo de Estado subsidiario (heredado de la Constitución de 1980) es uno de los pilares fundamentales –si no el más importante– de la racionalidad neoliberal que está en la base de la lógica de los programas y servicios sociales hoy vigentes. La propuesta constitucional rechazada ponía en cuestión precisamente los principios del individualismo, la competencia y la racionalidad empresarial que hasta ahora han dominado los marcos político-institucionales de los programas sociales. Esta racionalidad neoliberal se sostiene en la reducción del rol del Estado y en la instalación del modelo de terciarización de su intervención, el cual ha permitido que organismos privados y de la sociedad civil tomen parte fundamental en la definición, implementación y evaluación de sus programas sociales.

Si bien en el gasto público social ha aumentado a una tasa anual de 6,5% entre 2000 y 2015, alcanzando un 67,5% del total del gasto público (Rodríguez et al., 2016), la terciarización ha incentivado la competencia entre organismos privados y de la sociedad civil, los cuales presentan propuestas de intervención que son evaluadas y eventualmente financiadas para su ejecución por un plazo limitado al ciclo programático de los programas sociales. De esta forma, se ha consolidado un modelo de desarrollo de los programas sociales con más gasto público, pero que no fortalece, paradójicamente, las capacidades del sector público.

Además, al exacerbar los principios de competencia entre organizaciones, la terciarización ha traído consigo cargas de estrés importante para las/os profesionales, quienes viven en constante incertidumbre

frente a la eventual continuidad de los programas y su financiamiento, que inhiben de paso la posibilidad de compartir y consolidar aprendizajes respecto a la implementación de los programas con otras entidades ejecutoras. De esta forma, se ha venido produciendo una subjetividad profesional basada en la inseguridad y la precariedad, en la desconfianza y la atomización de la experiencia individual de la implementación (Villalobos et al., 2021). Esta subjetividad de precariedad está estrechamente relacionada con el hecho de que el trabajo de implementación no sea reconocido como una función pública, sino como una función privada en “alianza” con lo público. Tampoco se trata de una posición desde el ámbito privado empresarial propiamente tal, pues los encuentros con las/os usuarios de los programas sociales a menudo implican decisiones que alteran la vida (como la aprobación de beneficios sociales o la ejecución de medidas judiciales punitivas), con impactos adversos y estresantes propios del trabajo de servidores públicos (Mastracci, 2021). Así, quienes implementan programas sociales en primera línea se encuentran en un espacio “liminal”, es decir, una posición ambigua y cargada de tensiones.

En este escenario, la posición profesional se ha configurado a partir de múltiples encrucijadas, donde confluyen los mandatos de la política que emana del Estado, las orientaciones de las organizaciones que la implementan, y las propias visiones y culturas profesionales individuales y colectivas al interior de los equipos de intervención (Schöngut-Grollmus, 2017). Asimismo, la flexibilidad laboral bajo la que operan los/as profesionales de primera línea, ha conllevado a un desdibujamiento de los límites entre el tiempo-espacio de la vida y el tiempo-espacio del trabajo; se refuerza la autoexplotación, la fragmentación de los lazos sociales y el sufrimiento social, y el aumento del “pluriempleo”, a raíz de la disminución o mantención de salarios insuficientes (Bermúdez, 2015). Por otra parte, pero también relacionado con ello, algunos estudios identifican la centralidad de la figura del “yo emprendedor”, que está en la base de la mayoría de los programas sociales y que ha promovido un tipo de identidad individualista y competitiva entre los profesionales que los implementan (Reininger y Castro-Serrano, 2021). Esta subjetividad profesional coexiste con la alienación profesional, la subjetividad heroica y la culpa por “no ser productivo” o un “buen trabajador” (De la Aldea y Lewkowicz, 2014).

## “Andar con el programa en la mochila”: la urgencia de mejorar las condiciones de implementación de programas sociales

La terciarización de la intervención del Estado en materia de derechos sociales ha traído, aunque suene contradictorio, una precarización de las condiciones laborales de quienes implementan en primera línea los programas sociales destinados a garantizarlos. Dicha precarización se manifiesta en múltiples formas. Por una parte, implica que las/os profesionales en primera línea tienden a tener más de una jefatura (desde la ONG y el Servicio Nacional; desde el municipio y el ministerio, etc.), y por lo tanto, reciben demandas desde allí y deben rendir cuentas hacia distintas entidades institucionales que operan en varios niveles; tienen objetivos institucionales y mecanismos de rendición distintos, que desdibujan también las responsabilidades de unas y otras instituciones frente a sus condiciones de operación del programa. Frecuentemente, este espacio de tensión también se refuerza con la modalidad de contrato a honorarios, en la que la mayoría de las/os entrevistados se encuentra. Una entrevistada reporta en este sentido:

[Hay] muchos jefes y un solo trabajador, muchas órdenes. Cuando hemos reclamado por ello nos han dicho que la fila es larga para los que quieren nuestro puesto. Pedimos contrato, y no hubo posibilidad, se culpan entre ellos [entidad ejecutora y ministerio]. (Mujer, trabajadora social, comuna urbana, zona sur)

De igual modo, se produce inestabilidad e inseguridad respecto a la continuidad del programa, que afecta de manera significativa el vínculo de intervención entre profesionales y usuarias/os, un aspecto sensible en términos de la realización de los derechos que se proponen promover los programas sociales.

Hay una inestabilidad laboral tremenda. Nadie te dice nada, si uno va a seguir [implementando el programa el siguiente ciclo]. En cuanto a los pagos, nos pagaban cuando se les ocurría, cambiaban la fecha de pago todos los meses. (Mujer, trabajadora social, comuna rural, zona central)

A la inestabilidad y doble jefatura se suman las deficitarias condiciones materiales en que se implementan los programas. Son nume-

rosos los relatos de entrevistadas/os en los que se reporta una precariedad de todo orden: desde no tener contrato que cubra accidentes laborales o enfermedades del trabajo y no tener certeza de las fechas de pago de honorarios, hasta no contar con un espacio físico ni materiales de trabajo básicos que permitan implementar el programa de manera adecuada.

Trabajamos en una cadena de favores cuando a alguien le afecta una enfermedad. Lo hacemos de manera interna, entre nosotras. Nada de esto está consagrado como derecho. (Mujer, abogada, comuna urbana, zona sur)

Es trabajar por amor no más (...) nosotros lo hacíamos por puro amor, porque al final te enamoras de los cabros chicos, como que te enamoras del colegio, te necesitan. Yo hacía lo imposible (...) nosotros no recibíamos de [institución estatal] materiales ni nada, los materiales salían de nuestro bolsillo. (Mujer, psicóloga, comuna urbana, zona central)

En este sentido, es ilustrativo el relato de un trabajador social que implementa un programa de salud mental –un tipo de intervención que por su naturaleza requiere de espacios de privacidad para realizar la atención– en el que se puede observar una precarización no solo de la condición de trabajo profesional, sino especialmente de las/os usuarios, que son sometidos a la experiencia de ser atendidos en espacios y condiciones indignas:

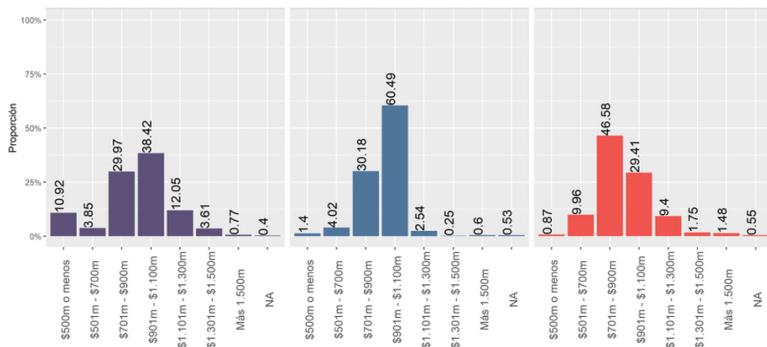
Uno anda con todo el programa en la mochila. *Box* que se desocupa, uno se mete con su computador hasta que llegue una enfermera y uno se tiene que ir. Entonces, eso no te permite tener tus cosas en un lugar, tener archivadores o tener la garantía de decir “Voy a citar a esta señora para que conversemos”, porque tú no sabes si mañana vas a tener dónde atender (...) Entonces, todas esas cosas van molestando a la larga. [Ahora] atendemos en un *box* que es de metal, que es un *container* que está en el patio, ya, así, ¡lo último! Además, la mitad del *box* es bodega, entonces las condiciones son malas, humildes, humildes...pero así ¡lo más pobre! Y la gente lo nota. (Hombre, trabajador social, comuna urbana, zona norte)

Los resultados de la encuesta *online* permiten confirmar y profundizar en aspectos relacionados a la condición laboral de las/os imple-

mentadores de programas sociales. Así, por ejemplo, el 72,9% de las/os encuestados que trabaja jornada completa en la implementación de los programas sociales está contratado/a en la modalidad de boletas de honorarios. Por otra parte, y en lo que refiere a las remuneraciones que reciben mensualmente (por jornada completa), existen diferencias según el programa estudiado, tal como se observa en el gráfico 1. Así, mientras en el programa A (morado) más de la mitad de los/as implementadores declara remuneraciones líquidas sobre los 900 mil pesos (cerca de 900 dólares), en el programa B (azul) las remuneraciones declaradas se concentran en el tramo que va entre los 701 y 900 mil pesos principalmente (700-900 dólares) (60,49% de los/as encuestados). Finalmente, en el programa C (rojo) se presenta una importante variación, aunque más del 75% de los/as encuestados indica obtener remuneraciones entre 701 mil y 1 millón de pesos (entre 700 y 1000 dólares). A pesar de estas diferencias, en todos los programas las remuneraciones de más del 90% de los/as implementadoras/es no superan los 3 sueldos mínimos.

Gráfico 1.

*Remuneraciones promedio en los últimos tres meses*



Fuente: Elaboración propia.

Otro aspecto relevante tiene relación con la precariedad de las vidas de las/os implementadores. Al respecto, la mayoría de las/os encuestados declararon ser los principales sustentos económicos del hogar (69,4%) y tener alguna persona a su cargo o bajo su dependencia económica (66,61%). Asimismo, y si bien una parte importante de los/as participantes declaran que el ingreso mensual que reciben por su

trabajo les permite cubrir las necesidades básicas y gastos regulares, la mitad de los/las participantes utiliza la línea o tarjeta de crédito de forma permanente y considera las deudas como un mecanismo naturalizado de gestión económica (Pérez-Roa, 2019). Además, las/os implementadores declararon que algunas veces o nunca se pueden tomar licencias médicas (67,7%), recibir indemnización por despido (90,21%), hacer uso de licencia maternal o paternal (68,95%), o bien hacer uso de licencia médica para hija/o menor de 1 año (76,87%), lo que ilustra los ribetes de la precarización del empleo y de la experiencia de trabajo (Stecher y Sisto, 2019). Otros estudios también han identificado que la precarización se manifiesta en cargas de trabajo extremadamente altas; salarios bajos; contratos de trabajo inestables y cobertura de salud o seguridad social deficiente (Sánchez y Villarroya, 2017); sistemas de supervisión y capacitación débiles; pocos espacios de reflexión crítica por parte de equipos profesionales (Muñoz Arce, 2020); escasez de recursos materiales e infraestructura (Villalobos et al., 2021); altos niveles de estrés y *burnout* entre los/as profesionales (Bilbao et al., 2018), entre otros aspectos.

La precariedad de las condiciones laborales redundante en altas tasas de rotación profesional que impiden a los equipos profundizar y consolidar aprendizajes respecto de la intervención. En una encuesta realizada en el marco de un estudio sobre intervención interprofesional en la implementación de programas sociales en el año 2019, se identificó que el 68% de las/os profesionales participantes declararon que los integrantes de su equipo de intervención habían cambiado en más de un 75% solo en el último año (Muñoz Arce, 2020). Esto es coincidente con los resultados de nuestro estudio, ya que más del 50% de los trabajadores indicó llevar menos de tres años en el programa; y solo en el programa A, el 42,13% indicó llevar más de siete años en el programa. Las consecuencias de esta alta rotación son relevantes, ya que las/os profesionales que se quedan y resisten un tiempo más en la implementación experimentan un aumento considerable no solo en su carga laboral sino también en términos emocionales. En este contexto, se va gestando un tipo de subjetividad profesional en el que gran parte del éxito o fracaso de los programas depende del vínculo emocional que se genera entre profesionales y usuarios (Rojas Lasch, 2018).

## Trabajo “no pagado”, trabajo emocional “sucio”, y prácticas de resistencia profesional

Donna Baines et al. (2020), acuñando el concepto de *unpaid work*, refieren a aquel trabajo invisibilizado y no pagado por el empleador que se produce en el contexto de implementación de programas sociales. Ejemplos de *unpaid work* son todo el trabajo que se hace fuera del horario laboral o con recursos financieros y materiales costeados por quien lo implementa; o el trabajo de implementación que se sigue realizando aun cuando se encuentra suspendido el pago de honorarios a causa de demoras en convenios u otros procedimientos administrativos. Este trabajo no pagado “es una forma de explotación cuando es exigido o esperado por las jefaturas” (p. 11), pero sin embargo, se trata de prácticas que reproducen y sostienen el vínculo social, como una suerte de “pegamento” social. Aunque se trata de un trabajo muchas veces no reconocido ni recompensado, este trabajo no pagado es valorado por las/os trabajadoras, en tanto representa una suerte de solidaridad social que desafía los principios de individualismo y competencia que están a la base del *ethos* neoliberal.

En consistencia con estos análisis, los resultados de la encuesta muestran que un gran porcentaje de implementadoras/es realiza variadas acciones que no están contempladas en su diseño ni son solicitadas por sus jefaturas para sostener, viabilizar o llevar adelante los programas sociales. A través de la identificación de las acciones profesionales que ejercían en su trabajo como implementador/a de programas sociales, un expresivo 90,08% declaró que desarrollaban “más” acciones a las estipuladas originalmente por el programa, mientras un 75,81% señaló crear espacios de reflexión colaborativos no estipulados en el programa, ambas acciones con el propósito de mejorar la calidad de la intervención. En esta misma línea, un 62,89% señaló atender a “más” usuarias/os que los que permite el programa, considerando sus necesidades y bienestar, lo que implica un aumento de la carga laboral de manera importante. Estas acciones no solicitadas por el programa las realizan a título personal, en horas de la noche o los fines de semana; es decir, se trata de trabajo “extra” no pagado y, en algunos casos, ni siquiera reconocido. En la reconstrucción de historias de vida profesional correspondiente a la tercera fase del estudio, una socióloga que implementa un programa de pobreza reflexiona sobre este trabajo impago y no reconocido:

Cuántas veces nos quedamos en la noche, trabajamos sábados o domingos, porque sabemos que eso va a ser más efectivo para encontrar a la señora en la casa, o poder hablar con su hijo (...) no existe un horario ni algo así como horas extra, que te paguen más porque tuviste que trabajar el domingo. Nadie te reconoce eso, es tu esfuerzo, pusiste tu voluntad, porque sabes que si no lo haces tú, no lo va a hacer nadie, y para mi es importante, no me puedo quedar de brazos cruzados viendo cómo la madre de ese niño está al borde del suicidio, o va a echar a su hijo de la casa, no me puedo quedar de brazos cruzados, pero no es que te vayan a felicitar ni menos a compensar, eso no es lo que yo busco en todo caso, aunque sería lo justo. Pero imagínate que al estar a honorarios, ni licencia por tener Covid pudimos tener...¡imagínate pedir pago por horas extra! (Mujer, socióloga, comuna urbana, zona sur)

Desde su perspectiva, los/as implementadores de programas sociales indican que estas acciones les permiten generar dinámicas de empoderamiento y agencia moral, pero, en su desarrollo, experimentan costos emocionales importantes en sus intentos de “sostener” estas intervenciones, entre los que se cuentan el agotamiento, la traumatización, el estrés y la autoexplotación que se manifiesta, por ejemplo, al asistir a trabajar cuando se está enfermo/a, entre otras situaciones. Estos costos emocionales son especialmente altos para mujeres implementadoras, como ya hemos señalado, principalmente por las prácticas de cuidado que también despliegan en la esfera privada –la “doble jornada” o trabajo de cuidado impago (Baines et al., 2020). En este sentido, mientras un 68,02% de las mujeres que contestaron la encuesta declararon tener a cargo económicamente a otra persona, solo un 43,62% de los hombres afirmó tener bajo su dependencia económica a otra persona, lo que refleja una diferencia importante sobre este punto. Las entrevistas también han ilustrado esta situación:

Yo me veo a veces bien saturada, emocionalmente bien saturada, porque no es que yo no lo quiera hacer, pero si es que me equivoco... en un momento tuve que ir a terapia por esto, porque me costaba mucho sacarme los casos de encima, pero me lo tuve que pagar yo, porque no hay un autocuidado, porque me llevaba mucha carga, estaba muy agotada (...) desarrollé una enfermedad autoinmune, yo creo que fue toda la presión también de atender casos tan

complejos, además de otros problemas personales que tuve. (Mujer, trabajadora social, comuna rural, zona central)

Además, y como han planteado Lavee y Strier (2018), las/os profesionales de primera línea experimentan en su trabajo diario una suerte de “inundación emocional”, que a su vez tiene consecuencias específicas en las interacciones que generan con las/os usuarios de los programas. Lavee y Streir (2018) identificaron tres mecanismos emocionales protectores diferentes que desarrollan los profesionales: entumecimiento emocional, otredad emocional y división emocional. Mientras que el entumecimiento emocional se refiere a la disociación emocional frente a las/os usuarios, la otredad emocional busca describir el uso de la categoría de “otro” para establecer un límite social entre ellos (profesionales) y las/os usuarios. Por último, la división emocional indica la distinción de los ciudadanos entre los “buenos” y “malos”, entre los que merecen y los que no merecen ayuda. Desde esta perspectiva, aquellos considerados dignos de ayuda y empatía son ciudadanos que abrazan la ideología neoliberal del autosacrificio, responsabilidad personal e independencia (es decir, que cumplen con creces las exigencias de los programas sociales). Si bien estos mecanismos de afrontamiento pueden proporcionar, en el corto plazo, mecanismos para sobrevivir en un entorno de trabajo emocionalmente hostil, a largo plazo no solo pueden perjudicar a las/os profesionales, sino también provocar daños morales a las/os usuarios.

Otra concepción interesante para entender estos procesos es la de “trabajo sucio”. El trabajo sucio refiere al trabajo que se considera degradante, indigno o inmoral y que resulta en el estigma físico, social y/o moral de quienes lo realizan (McMurray y Ward, 2014). Distintas investigaciones han mostrado que existe también un trabajo sucio emocional en la implementación de programas sociales, que consiste en lidiar y abordar las emociones difíciles de las/os usuarios, como la ira, la desesperación o la humillación. En este sentido, el trabajo sucio emocional busca producir aquellos cambios en el estado emocional de los usuarios que han sido aprobados o deseados por la sociedad, por lo que este trabajo se realiza en relaciones de profundos desequilibrios de poder (Mastracci, 2021). Así, las/os profesionales de primera línea a menudo se ven obligados a “ejercer prácticas de coerción en nombre de la sociedad” (McMurray y Ward, 2014, p. 6) para producir ciudada-

nos “bien portados” y merecedores de la acción del Estado; un mantra del neoliberalismo que ha calado hondo en la producción de subjetividad profesional (Reininger y Castro-Serrano, 2021).

En nuestro estudio, identificamos numerosas experiencias de trabajo no pagado, y también muchísimos relatos de experiencias de trabajo emocional sucio. El estrés de las/os profesionales que reportan estas experiencias es tal, que ocupan los espacios de reuniones técnicas para “vaciar” emociones de manera catártica, ya que el diseño de la mayoría de los programas sociales en Chile no contempla orientaciones de cuidado institucional para sus profesionales. Por el contrario, y tal como hemos visto en relatos de otras entrevistadas, el cuidado se sitúa en una responsabilidad individual, no institucional.

En este sentido, el trabajo impago y el trabajo emocional sucio, que aparecen como parte de los hallazgos de este estudio, producen lo que Lavee y Strier (2018) llaman “fatiga neoliberal”, la cual genera resistencias por parte de las/os implementadores –tratando de hacer más de lo que solicita el programa–, pero que termina dañándolos a ellas/os y en consecuencia, a las/os usuarios. Ciertamente, esto limita la capacidad del Estado para promover los derechos fundamentales. Una trabajadora social que implementa un programa de salud mental comenta en este sentido:

Los equipos están estresados (...) No tenemos espacios de catarsis entre nosotros, de hecho, cuando tenemos las reuniones semestrales con [actor local], para nosotros es un alivio, porque hacemos estos procesos de catarsis. Pero son reuniones técnicas, que nosotros las transformamos en otra cosa. Pero estructuralmente, no tenemos espacios de cuidado. Y es que la carga que tienes diaria es altísima. Reitero, vas a un domicilio donde hay un riesgo suicida, sales de la visita; a los cinco minutos entras a otra casa donde hay violencia intrafamiliar, haces la denuncia. Paso a una tercera casa, donde hay niñas que están en una condición extrema, vas a otra casa, y tienes otra problemática. Entonces durante el día pasas por diversas problemáticas, en las que tienes que estar con la escucha activa en todos los casos. Para ti no existe dolor de estómago, ni dolor de cabeza. Eres una máquina de recepcionar información. Quizás lo más humanizado viene después, cuando te sientas y te pones a escribir las fichas (...) Nosotros que trabajamos en salud mental, desde ese

ámbito estamos desprovistos. (Mujer, trabajadora social, comuna urbana, zona sur)

De esta forma, la racionalidad neoliberal organiza la vida pública y privada, produce modos de vida y subjetividades precarias; sin embargo, la transversalidad de la precariedad también permite el surgimiento de nuevas formas de resistencia, nuevas formas de disputar, sobrevivir y sostener la vida (Butler et al., 2016). La idea de resistencia, en este sentido, se refiere a aquellas acciones encaminadas a impugnar y desafiar las disposiciones macro y micro a través de la acción y/o la omisión; como Mumby et al. (2017) han planteado, es una respuesta necesaria y constructiva —de hecho, constitutiva— de contextos organizacionales de poder, dominación y precarización. En resumen, la resistencia es un aspecto clave en la dinámica del poder (Foucault, 1984) y se produce como consecuencia de la contradicción, el uso de la autonomía y la agencia y el sentido de emancipación humana (Butler et al., 2016).

Dentro de los hallazgos de este estudio se cuenta la identificación de prácticas de resistencia fundamentalmente micropolíticas; es decir, respuestas que afectan las dinámicas a escala subjetiva del/la profesional, e involucran en algunos casos a integrantes de su equipo profesional (Weinberg y Banks, 2019). Se trata de prácticas localizadas, impulsadas de manera individual, motivadas especialmente por tensiones relacionadas con la falta de recursos materiales para la implementación y los dilemas éticos frente a acciones que atentan contra el bienestar de los/as usuarios (“pelear” por recursos materiales ante jefaturas, mentir o desobedecer orientaciones para beneficiar a las/os usuarios, increpar a otros profesionales ante negligencias cometidas en la implementación del programa y que afectan a las/os usuarios, escalar demandas o denuncias a jefaturas de mayor rango, entre otras acciones). En los tres programas, estas prácticas son declaradas por más del 50% de los/as entrevistados; muestran una persistencia y extensión que las hacen comunes.

Aunque por razones de espacio no es posible presentar aquí extractos de entrevistas de cada uno de los tipos de resistencia profesional que se ejercen en la primera línea de implementación (para detalles, ver Muñoz-Arce et al., 2022), sí quisiéramos discutir una de las prácticas de resistencia profesional que emerge ante el abandono o maltrato

institucional relacionada con trabajo no reconocido o impago, y con el trabajo emocional sucio tan característicos de la racionalidad neoliberal. Se trata de prácticas de co-cuidado, que, de acuerdo con los relatos de las/os entrevistados, son fundamentales para enfrentar la precariedad material y la explotación emocional de la intervención profesional en programas con pocos recursos económicos, sin orientaciones técnicas ni prácticas institucionales de atención a las/os implementadores. Una trabajadora social, al ser consultada sobre las formas en que lidia con el estrés emocional que implica atender llamadas telefónicas de una usuaria en horas de la madrugada debido a la situación de riesgo vital que vive un miembro de su familia, señala:

Claro que estaba angustiada, no podía dormir, estaba muy afectada, no podía dejar de pensar en esa mujer y su hija. Si no fuera por mis compañeras no hubiera podido resistir. Tenemos esa práctica aquí: nos afectamos, lloramos, compartimos eso en el café, nos abrazamos. A veces le toca a una, a veces le toca a otra. Juntas nos acompañamos, nos animamos, y por eso seguimos resistiendo en este trabajo. (Mujer, trabajadora social, comuna rural, zona sur)

## Precarización en la implementación: puntos sensibles para la garantía de derechos fundamentales en la coyuntura del cambio constitucional

El modelo de terciarización constituye la base de la precarización de las condiciones de implementación de programas sociales, y es un elemento clave del modelo neoliberal. Cambiar este modelo de provisión de servicios sociales por otro donde efectivamente el Estado tenga mayor capacidad de implementar y evaluar de manera sustantiva su propia intervención, resulta crucial.

Como ya señalamos, este cambio radical en el rol del Estado era una parte importante del giro posneoliberal que fundaba la propuesta constitucional rechazada. Replantear el modelo de provisión de programas sociales bajo las aspiraciones de constituir un Estado que proteja y garantice derechos de manera eficaz, oportuna y pertinente, tal como versaba el Artículo 19 de la propuesta rechazada, era consistente con las declaraciones planteadas en el Artículo 46, que estipulaban que el Estado garantizaría el trabajo decente y su protección:

Este comprende el derecho a condiciones laborales equitativas, a la salud y seguridad en el trabajo, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la desconexión digital, a la garantía de indemnidad y al pleno respeto de los derechos fundamentales en el contexto del trabajo. (Convención Constitucional, 2022, p. 19)

El mismo Artículo 46, señalaba que “se prohíbe toda forma de precarización laboral” (Convención Constitucional, 2022, p. 20). Si hubiese sido aprobada dicha propuesta constitucional, ciertamente se habría requerido de legislación específica para operacionalizar estas orientaciones en general, en particular en lo que respecta al trabajo de implementación de programas sociales, puesto que actualmente el Estado es uno de los empleadores que más precarización de sus trabajadores genera como resultado de las masivas contrataciones a honorarios (Cortés y Corrales, 2021). Dentro de la legislación específica requerida en tal caso se habrían tenido que incluir normativas que consignaran una atención especial al/la profesional que implementa los programas sociales como un “fin en sí mismo” y no solo como un medio para garantizar derechos fundamentales de usuarias/os (Ward y McMurray, 2016). Esto implicaría, por ejemplo, reconocerles como ciudadanas/os que en frecuentes ocasiones experimentan la misma explotación, desprotección y humillación que las/os usuarias/os; y reconocer también que el trabajo impago y el trabajo sucio son alimentados por la negligencia institucional que permite la Constitución de 1980 (que se expresa en la inexistencia de políticas de cuidado institucional para las/os trabajadores que implementan los programas, por ejemplo).

Asimismo, se hubiese requerido legislación, estructura organizacional y musculatura gubernamental para generar mecanismos que fortalecieran la formación de las/os profesionales dedicados a la intervención del Estado, que promovieran capacidades de análisis crítico y de generación de conocimientos en colectivo. Sin duda, esto pasa también por un giro radical en la lógica de la educación de mercado para construir formación profesional desde la responsabilidad, colaboración y co-cuidado, cuestión que también se posibilitaba al incluir la educación como un derecho y al consagrar una centralidad de la educación pública como eje del sistema educativo (Artículos 35 y 36).

La regulación del ejercicio profesional a través de los Colegios Profesionales de manera transversal y más efectiva es también clave para darle

viabilidad a este giro. La propuesta constitucional rechazada reforzaba el rol de los Colegios Profesionales cuando planteaba en su Artículo 74 que estos “colaboran con los propósitos y las responsabilidades del Estado. Sus labores consisten en velar por el ejercicio ético de sus integrantes, promover la credibilidad y representar oficialmente a la profesión ante el Estado y las demás que establezca la ley” (Convención Constitucional, 2022, p. 28). Este era un paso promisorio en el sentido de resguardar la ética profesional en la implementación de programas a sus usuarias/os, y de demandar soportes institucionales más consistentes con la perspectiva de derechos y dignidad también para las/os profesionales, que minimicen el daño social, la estigmatización y las prácticas humillantes hacia usuarias/os de los programas sociales.

Por otra parte, el fortalecimiento de la colectivización de las demandas de las/os profesionales es un aspecto clave que permitiría robustecer las demandas por condiciones de implementación dignas. A partir de ello, se podrían articular otras formas de resistencia profesional que vayan desde las acciones micropolíticas y primordialmente individuales que hoy observamos, hasta los modos orquestados colectivamente para hacer ver las necesidades que en cada territorio se levantan y que son fundamentales para que los programas sociales puedan cumplir su cometido con pertinencia y efectividad. Es importante indicar que la propuesta constitucional rechazada incluía principios interesantes en este sentido. Por ejemplo, el Artículo 47 reconocía el derecho a la sindicalización en los sectores públicos y privados, aumentaba las garantías de la protección sindical (incluyendo los derechos a la negociación colectiva y a la huelga) y enfatizaba precisamente en la importancia del carácter colectivo de la acción, en tanto reconocía que las organizaciones sindicales son titulares exclusivas del derecho a la negociación.

Vistos como conjunto, todos estos Artículos ofrecían posibilidades de transformación de las condiciones de implementación de los programas sociales, en una perspectiva que, en resumidas cuentas, ponía al centro el valor de la democracia participativa como proyecto político. Los Artículos 152, 153, 155 y 157, que hacían referencia a la participación democrática, la democracia directa, la democracia local y regional y las iniciativas populares de ley, también podían contribuir a la creación de nuevos mecanismos de ejercicio de la democracia. Me-

dian­te cada una de estas iniciativas, podría haber sido posible levantar mecanismos de incidencia directa por parte de quienes implementan programas sociales en primera línea, a partir de sus propias experiencias, demandas y aprendizajes, con potencial para traducirse en leyes, políticas y programas sociales, o en la mejora de las condiciones en que estos se desarrollan.

## Conclusiones

En este artículo hemos presentado algunos resultados de investigación para ilustrar cómo se configura la precarización de las condiciones de implementación de los programas sociales en Chile, la cual ha sido establecida a partir del giro neoliberal producido en dictadura y formalizado con la Constitución de 1980, y profundizada a través del modelo de terciarización para el desarrollo de programas sociales consolidado en democracia. A partir de los hallazgos, reforzamos la premisa que guio la escritura de este artículo: sin una mejora radical en las condiciones de implementación de los programas sociales en Chile, difícilmente se podrán garantizar los derechos fundamentales para extensos sectores de la población que viven el empobrecimiento, la desigualdad y la discriminación. Profesionales bajo condiciones laborales inestables y deficitarias, recursos materiales y de apoyo técnico débiles o inexistentes, y sin políticas de cuidado institucional, no solo es difícil que traten a usuarias/os como sujetos de derechos, sino que les exponen a potenciales tratos negligentes y humillantes que profundizan el daño social que ya experimentan.

La propuesta constitucional rechazada en el plebiscito del 4 de septiembre representaba un cambio de legislación, pero también daba cuenta de un giro radical en la mirada que sentaba las bases para un nuevo proyecto político de país que ponía en el centro la vida, y donde el trabajo tendría un rol crucial. Como hemos mostrado, diversos artículos del texto constitucional abrían oportunidades relevantes para replantear las condiciones en que el trabajo de implementación de programas, como cualquier otro trabajo, pudiera ser no solo protegido, sino también disfrutado. Esto podría haber permitido, eventualmente, acabar con el trabajo impago y el trabajo emocional sucio, asociado a la implementación de programas que tanto daño social generan tanto para las/os profesionales como para las/os usuarios. No era algo evi-

dente, en todo caso. Una legislación específica habría sido requerida, y su aprobación no es algo que podamos dar por hecho.

Con todo, y ante el rechazo de dicha propuesta constitucional, nos queda difundir estos hallazgos y discusiones, con el propósito de alimentar debates más amplios sobre la garantía de derechos fundamentales en Chile, en un escenario donde un eventual cambio constitucional es hoy pura incertidumbre.

## Referencias

- Baines, D., Cunningham, I., Kgaphola, I. y Mthembu, S. (2020). Nonprofit Care Work as Social Glue: Creating and Sustaining Social Reproduction in the Context of Austerity/Late Neoliberalism. *Affilia*, 35(4), 449-465. <https://doi.org/10.1177/0886109920906787>
- Bermúdez, C. (2015). Trabajar en la cuestión social: Trabajo sobre los otros y transformaciones en los mundos del trabajo. *Tabula Rasa*, 22(22), 307-321. <https://doi.org/10.25058/20112742.34>
- Braun, V., y Clarke, V. (2017). Thematic analysis. *The Journal of Positive Psychology*, 12(3), 297-298. <https://doi.org/10.1080/17439760.2016.1262613>
- Butler, J., Gambetti, Z. y Sabsay, J. (2016). *Vulnerability in Resistance*. Duke University Press.
- Convención Constitucional. (2022). *Propuesta de Constitución Política de la República de Chile*. <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/07/Texto-Definitivo-CPR-2022-Tapas.pdf>
- Cortés, A. (2022). *Chile, fin del mito. Estallido, pandemia y ruptura constituyente*. RIL Ediciones.
- Cortés Mancilla, R. y Corrales, N. (2021). Entrevista a Natalia Corrales Cordero, trabajadora social y dirigente sindical feminista. *Propuestas Críticas En Trabajo Social-Critical Proposals in Social Work*, 1(2), 179-188. <https://doi.org/10.5354/2735-6620.2021.65003>
- Duboy-Luengo, M. y Muñoz-Arce, G. (2022). La sostenibilidad de la vida y la ética del cuidado: análisis y propuestas para imaginar la intervención de los programas sociales en Chile. *Asparkia. Investigació feminista*, 40, 151-168. <http://dx.doi.org/10.6035/asparkia.6164>

- Fombuena, J. (2006). La influencia de la dimensión de género en el Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 133(19), 133-154. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0606110133A>
- Foucault, M. (1984). *Historia de la Sexualidad*. Siglo XXI Editores.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Ediciones Akal.
- Hlavatska, O. (2017). Specific features of social workers professional burnout. *Social Work and Education*, 4(29), 46-62. <http://journals.uran.ua/swe/article/view/118973>
- Lavee, E. y Strier, R. (2018). Social workers' emotional labor with families in poverty: Neoliberal fatigue? *Child & Family Social Work*, 23(3), 504-512. <https://doi.org/10.1111/cfs.12443>
- Mastracci, S. (2021). Dirty work and emotional labor in public service: why government employers should adopt an ethic of care. *Review of Public Personnel Administration*, 42(3), 1-16. <https://doi.org/10.1177/0734371X21997548>
- McMurray, R. y Ward, J. (2014). "Why would you want to do that?": Defining emotional dirty work. *Human Relations*, 67(9), 1123-1143. <https://doi.org/10.1177/0018726714525975>
- Mumby, D., Thomas, R., Marti, I. y Seidl, D. (2017). Resistance redux. *Organisation Studies*, 38(9), 1157-1183. <https://doi.org/10.1177/0170840617717554>
- Muñoz-Arce, G., Duboy Luengo, M., Villalobos, C., y Reininger, T. (2022). 'Oponerse sin perder el puesto': tensiones y resistencias profesionales en la implementación de programas sociales en Chile. *Revista Rumbos TS*, 28, 123-137. <https://doi.org/10.51188/rrts.num28.668>
- Pérez-Roa, L. (2019). Consumo, endeudamiento y economía doméstica: una historia en tres tiempos para entender el estallido social. En K. Araujo (Ed.), *Hilos tensados. Para leer el Octubre chileno* (pp. 83-106). USACH.
- Schöngut-Grollmus, N. (2017). Ensamblajes socio-técnicos para la producción de intervenciones psicosociales en un programa del Servicio Nacional de Menores de Chile. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 16(3), 41-51. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol16-Issue3-fulltext-1049>
- Stecher, A. y Sisto, V. (2019). Trabajo y precarización laboral en el Chile neoliberal. Apuntes para comprender el estallido de octubre

2019. En K. Araujo (Ed.), *Hilos tensados. Para leer el Octubre chileno* (pp. 27-82). USACH.
- Reininger, T. y Castro-Serrano, B. (2021). Poverty and human capital in Chile: The processes of subjectivation in conditional cash transfer programs. *Critical Social Policy*, 41(2), 229-248. <https://doi.org/10.1177/0261018320929644>
- Reininger, T., Muñoz-Arce, G., Villalobos, C., Morales Torres, C. y Campillo, C. (2022). Pandemic and Social Work in Chile: Precarity, Precariousness and the Quest for Resistance in an Uncertain World. *The British Journal of Social Work*, bcac109. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcac109>
- Rodríguez, J., Chamorro, J. y Vega, A. (2016). *Principales tendencias del gasto fiscal en el periodo 2001-2015*. Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda de Chile.
- Villalobos, C., Wyman, I., Muñoz Arce, G. y Reininger, T. (2021). Trabajadores y trabajadoras sociales de primera línea frente al COVID-19. Continuidades y transformaciones en Chile. *Revista Intervención*, 10(2), 4,29. <https://doi.org/10.53689/int.v10i2.97>
- Weinberg, M. y Banks, S. (2019). Practicing ethically in unethical times: Everyday resistance in social work. *Ethics and Social Welfare*, 13(4), 361-76. <https://doi.org/10.1080/17496535.2019.1597141>